

CONSIDERACIONES DE LA DG DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA ACELERADORA URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En la relación al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea y regula la Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid y la documentación anexo de la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, podemos indicar lo siguiente:

- En respuesta a su consulta, y desde las competencias que tiene atribuidas la DG de Reequilibrio Territorial en cuanto al Servicio de Asistencia a Municipios, se valora de manera positiva la iniciativa de la creación de la Aceleradora y su función de centralizadora y controladora de plazos en relación a los informes sectoriales de los instrumentos urbanísticos que así se contemplan en el correspondiente borrador de Decreto remitido.
- Esta iniciativa favorecerá indudablemente la coordinación de la emisión de dichos informes en el trámite correspondiente del instrumento en cuestión, y tendrá como consecuencia una reducción de plazos de las aprobaciones en las fases en las que sean preceptivos. Todo ello, sin alteración normativa de la regulación, al margen de la intención de elaboración de nuevo texto de Ley de Suelo para nuestra Comunidad en un futuro próximo.

Desde esta DG de Reequilibrio Territorial, y concretamente desde el Área de Asistencia Técnica de la SG de Asistencia a Municipios, no encontramos afección a nuestro servicio, y manifestamos nuestra conformidad con el texto remitido y con el órgano colegiado diseñado al efecto, y nos ponemos a disposición en cuanto a aquellas cuestiones que pudieran ser de ayuda para este nuevo órgano.

Sí indicar que, en el ejercicio de nuestras competencias, en las ocasiones en las que el Ayuntamiento correspondiente así lo considera, y dentro de los requisitos a cumplir para la prestación de la asistencia, podemos sustituir la figura del técnico municipal funcionario, cuando no exista en el mismo, por lo que nuestro servicio se pondría a disposición de la Aceleradora, así como en las circunstancias en la que se estime conveniente como invitados sin ostentar la condición de miembros. Del mismo modo, si así se requiere, para participar en los grupos de trabajo de carácter técnico para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Por último, indicar que al tratarse la Aceleradora de un órgano colegiado, al margen de la Unidad Técnica que le sirva de apoyo, entendemos que, y así sería conveniente aclararlo que entre los vocales no permanentes, el representante del Ayuntamiento en el que se desarrolle un instrumento en tramitación, o el plan para el cual se solicite la declaración expresa de especial relevancia por la Aceleradora, será un miembro de la corporación, y en ningún caso un técnico municipal.

DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E
INTERIOR